



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 508-2019-R

Lambayeque, 23 de abril del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 2012-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 747-2019-VRACAD-UNPRG, el Vicerrector Académico manifiesta que, en la Universidad Nacional de Piura, el día 03 de mayo del 2019, se llevará a cabo el V Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades, evento al cual ha sido invitado, por lo que solicita emitir el acto resolutorio que autorice su participación, los viáticos correspondientes, así como la salida de la Unidad Vehicular asignada al Vicerrectorado Académico. Adjunta, asimismo, copia de la invitación (Oficio Nº 799-2019-RECTORADO-UNP);

Que, para tal efecto, el Jefe de la Oficina de Transportes, mediante Oficio Nº 057-2019-OT-UNPRG, alcanza el Presupuesto Nº 017-2019-OMA, emitido por el Jefe de la Oficina de Mantenimiento Automotriz, el cual señala que se encuentra disponible la camioneta MITSUBISHI EGJ-197, que será conducido por el técnico en transporte Martín Eliseo Balarezo Ocon; así mismo indica los costos de viáticos para el chofer (un día) S/. 180.00; gastos de combustible (18 gal. x S/. 12.20) S/. 219.60 y peaje S/. 30.00;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Nº 032-2019/P-OGPP, señala que en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2019 del Pliego 523-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, ha registrado la Certificación Presupuestal Nº 0000000022 de previsión del gasto relacionado con la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, para la atención de las Específicas de Gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos, para atender la comisión de servicios antes descrita; Correlativo de Meta Nº 0031;

Que, asimismo, con Informe Nº 076-2019/P-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019 por la Fte. de Fto. Recursos Directamente Recaudados del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. Bienes y Servicios, para la atención del Certificado de Crédito Presupuestario, aprobado Nº 0000000058 – 2019 – UNPRG, para atender el otorgamiento en la modalidad de encargo, en las Específicas de Gasto; 2.3.1.3.1.1 combustibles y carburantes y 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos (peaje y cochera); por lo que se ha registrado en el módulo SIAF-SP, la Certificación Aactualizada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección;

Que, la visación efectuada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Autorizar, la salida de la unidad vehicular Camioneta MITSUBISHI EGJ-197, que conducido por el señor Martín Eliseo Balarezo Ocon, trasladará al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, a la ciudad de Piura, a fin de participar **V Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades**, el cual se realizará el día 03 de mayo del 2019 en la Universidad Nacional de Piura, otorgándole la cantidad de S/. 210.00 por concepto de un día de viáticos;

2º Encargar el despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.

3º Otorgar, a don Martín Eliseo Balarezo Ocon, la cantidad de S/. 180.00, por concepto de un día de viáticos, y en calidad de encargo, el monto de S/. 30.00 para solventar los gastos de peaje.

4º Disponer que la Oficina de Transportes, abastezca con 18 galones de combustible a la unidad vehicular.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 508-2019-R

Lambayeque, 23 de abril del 2019


Pág. 2

5° Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio Nº 816-2017-R, Resolución Nº 2084-2015-R y su modificatoria Nº 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes de los comisionados.

6° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Alta Dirección – Presupuesto 2019 de la Universidad.

7° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Transportes, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. WALTER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector